



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2024-MDC

Chiclayo, 22 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI.

POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Cayalti en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°08-2024, y;

VISTOS:

El Oficio N°063-2024/GRL/CSC/BLMV, de fecha 10 de Abril de 2024, presentado por la Lic. Psic. Bettina Lisset Mego Vásquez, Jefe del Centro de Salud de Cayalti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 ° de la Constitución Política Del Estado Modificado por el Artículo Único De La ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°28607 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley orgánica de municipalidades N°27972 establece que los acuerdos son decisiones que toman el concejo, referida a asuntos específicos de interés público vecinal, institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°26842 – Ley General de la Salud, establece que: “Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable (...) la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su artículo 80° establece que las municipalidades tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud, de conformidad a sus funciones específicas exclusivas y compartidas, las mismas que están orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2005-/MINSA, se aprueba el programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo radica en promover el desarrollo, entorno y comportamientos saludables en el ámbito municipal, propiciando así la participación, el compromiso y las decisiones de las autoridades locales y de la comunidad organizada:

Que, asimismo, el numeral 19.1 y 19.2 del Decreto Supremo N°032-2020-S.A., que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el concejo nacional de salud, el cual establece que el comité de salud (CDS), es presidido por el alcalde distrital y esta integrado por la red de salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la secretaria de coordinación del CDS, así como por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el gobierno distrital respectivo, su periodo es de dos (02) años;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Que, mediante Oficio N°063-2024/GRL/CSC/BLMV, de fecha 10 de Abril de 2024, presentado por la Lic. Psic. Bettina Lisset Mego Vásquez, Jefe del Centro de Salud de Cayalti, Solicita creación de Ordenanza Municipal y/o resolución que aprueba la Creación y Conformación del Comité Distrital de Salud.

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con el voto en UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE CAYALTI, por un periodo de dos (02) años, como instancia de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud a nivel distrital y realizar su seguimiento. El comité esta conformado de la siguiente manera:

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayalti, quien preside

El/la jefa del Establecimiento de Salud Cayalti, quien además está a cargo de la secretaria de coordinación

El/la Jefe de la Dirección de Desarrollo Social

El/la Jefe de Seguridad Ciudadana

Representante de los Programas Sociales

Subprefecto Distrital de Cayalti

Representantes de las Instituciones Educativas

El/La Coordinador de Visitas Domiciliarias

Representante de la Comisaria del Distrito

El Párroco Del Distrito de Cayalti

Representante del Ministerio Publico

Essalud

Instituto Edilberto Rivas Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal y demás áreas que tengan injerencia realizar las acciones necesarias para el cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Informática y Procesos LA Publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cayalti (<http://www.gob.pe/municayalti>), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTI